

Artículo 6. Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 109-18 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G.O. No. 10907 del 15 de marzo de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 109-18

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. El Sr. Teodoro Alejo Bencosme Uceta, queda autorizado cambiar su nombre por el de **TEODORO BENCOSME UCETA**.

Artículo 2. El Sr. Luciano Reyes Núñez, queda autorizado cambiar su nombre por el de **CARLOS MANUEL REYES NÚÑEZ**.

Artículo 3. La Sra. Adelaida Antonia Báez Cabrera, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **ANTONIA BÁEZ CABRERA.**

Artículo 4. La Sra. Simeona Helena, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **RAMONA HELENA.**

Artículo 5. El Sr. Diógenes Torres queda autorizado cambiar su nombre por el de **DIÓGENES ANTONIO TORRES.**

Artículo 6. La Sra. Marcela Castillo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **MERCEDES CASTILLO.**

Artículo 7. El Sr. Francisca Ferrer Adón, queda autorizado cambiar su nombre por el de **FRANCISCO FERRER ADÓN.**

Artículo 8. El Sr. Carlos Manuel Montás Gerardo, queda autorizado cambiar su nombre por el de **MISAEL MONTÁS GERARDO.**

Artículo 9. La Sra. Juanita Rosario, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **JUANA ROSARIO.**

Artículo 10. El Sr. Elvin Arturo Núñez Mercedes, queda autorizado cambiar su nombre por el de **JORGE ZAHIR ADALBERTO NÚÑEZ MERCEDES.**

Artículo 11. La Sra. Nacis Noemia Guzmán Medina, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **DANIS NOEMÍ GUZMÁN MEDINA.**

Artículo 12. El Sr. Francisco Tomás Bautista Abreu, queda autorizado cambiar su nombre por el de **TOMÁS BAUTISTA ABREU.**

Artículo 13. El Sr. Milton Moisés, queda autorizado cambiar su nombre por el de **MILTON VARSÍAN MOISÉS.**

Artículo 14. La Sra. Edelmira Carmona Liranzo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **MILAGROS CARMONA LIRANZO.**

Artículo 15. La Sra. Marelys Margarita Suárez de los Santos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **MONLIS MARGARITA SUÁREZ DE LOS SANTOS.**

Artículo 16. La Sra. Aurelia Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **HILARIA RODRÍGUEZ.**

Artículo 17. La menor de edad Chita Escalante Rodríguez, debidamente representada por sus padres, los señores Honorio Escalante Marte y Juana Bautista Rodríguez de León, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **ANABEL ESCALANTE RODRÍGUEZ.**

Artículo 18. La menor de edad Luz Christopher Pérez Rivera, debidamente representada por sus padres, los señores Francisco Omar Pérez Brito y Odalisa Rivera Arias, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **LUZ DALISA PÉREZ RIVERA**.

Artículo 19. Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 110-18 que autoriza al Capitán de Fragata A.R.D., José A José Vásquez, a aceptar y usar la Medalla de Condecoración al Servicio Conjunto, que le fue otorgada por el Secretario de Defensa de los Estados Unidos de América. G.O. No. 10907 del 15 de marzo de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 110-18

VISTA: La Ley núm.1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm.4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm.0329, del 26 de febrero de 2018, del Mayor General, E.R.D., Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.

VISTO: El oficio núm. 6074, del 23 de febrero de 2018, del Teniente General, E.R.D., Rubén D. Paulino Sem, Ministro de Defensa, dirigido al Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente